



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

1012 *Exp 185-12 2 solares sin cerrar y en malas condiciones en la urbanización Son Veri*

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por supuesta infracción medioambiental y al haber intentado la notificación sin resultado positivo, por la presente notificación de la resolución se notifica al interesado el SR. JOSE SALVA FRANSEPA de conformidad con lo que dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el escrito de fecha 6 de noviembre de 2012, que transcrito dice: "De conformidad con lo que dispone el artículo 192.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, le comunico que el Sr. Alcalde, en fecha 6 de noviembre de 2012 ha dictado la siguiente Resolución :

ASUNTO: 2 SOLARES SIN VALLAR Y EN MALAS CONDICIONES EN LA URBANIZACIÓN DE SON VERI.

Marratxí, 6 de noviembre de 2012

Puesto que, la Celadora de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, mediante escrito de fecha 17 de septiembre de 2012, informa lo siguiente:

"Puesto que día 21/05/12 el Área de Medio Ambiente de este Ayuntamiento informó al propietario de dos solares situados en las calles de Pilar Montaner, 5A y de Miquel Llabrés, 8 de la urbanización de Son Verí, con referencias catastrales 6962619DD7866S0001RF, de las deficiencias que presenta.

Realizada visita de inspección a fecha de hoy, tengo a bien informar lo siguiente:

-Descripción de la deficiencia: solares sin vallar ubicados en suelo urbano que se encuentra en malas condiciones de salubridad a causa principalmente de la presencia de abundante vegetación.

-Medidas necesarias para subsanar las deficiencias: tal como establece el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, de 2 de septiembre de 2006, "Los propietarios de solares tendrán que mantenerlos en óptimas condiciones de higiene y salubridad. Asimismo tendrán que estar cerrados o vallados con una altura mínima de 1,80 metros y en cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación vigente".

Visto el artículo 18 de la Ordenanza municipal de Medio Ambiente, esta Alcaldía en uso a las atribuciones que le confiere la normativa vigente tiene a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º Ordenar al SR. JOSE SALVA FRANSEPA propietario de 2 solares situados en las calles de Pilar Montaner, 5A y de Miquel Llabrés, 8 de Son Verí, a la limpieza de abundante vegetación.

2º Conceder al SR. JOSE SALVA FRANSEPA un plazo de 30 días (treinta) para llevar a cabo la citada limpieza.

3º Advertir al SR. JOSE SALVA FRANSEPA, transcurrido el citado plazo, si no he ejecutado la orden de ejecución transcrita en el párrafo 1º que encabeza esta Resolución, se procederá a la incoación del expediente sancionador, en la resolución del cual además de la imposición de la multa que sea procedente, si procede, se concederá un último e improrrogable plazo para la ejecución ordenada, que, si no se cumple se realizará por el mismo Ayuntamiento, a costa del SR. JOSE SALVA FRANSEPA a través del procedimiento de ejecución subsidiaria regulado por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.-

Lo manda y firma el Alcalde Sr. Tomeu Oliver Palou.- Doy fe."





Marratxí, 9 de enero de 2013

El Alcalde,
Tomeu Oliver Palou

